



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, febrero siete (7) del dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO.

Demandante: MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA

Demandado: SULIBETH GUTIERREZ PEREZ

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00319-00

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho observa que fue notificada la señora demandada al correo electrónico zulibethg16@hotmail.com, denunciado en el acápite de notificaciones de la demanda, encontrándose vencido el término para contestar la demanda, el despacho ordena:

-Téngase por no contestada la demanda de divorcio promovida por el señor MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA, en contra de la señora SULIBETH GUTIERREZ PEREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito